



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
Tipo o naturaleza del contrato:	COMPRAVENTA
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

<h3>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</h3> <h4>1.1. GENERALIDADES</h4> <p>Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los</p>

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.



Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Así mismo y en desarrollo del principio de primacía de la Constitución Política, la configuración del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada en el presente proceso responden a un ejercicio de ponderación de derechos e intereses, orientado a armonizar el cumplimiento de los fines estatales con la protección de los principios de legalidad, igualdad, eficiencia y responsabilidad. La contratación estatal, como manifestación del poder público, debe ajustarse no solo al marco legal, sino también a los valores y principios superiores del orden constitucional, lo cual exige que cada decisión se fundamente en criterios sustantivos, razonables y proporcionales.

En este contexto, la modalidad de selección escogida permite garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación, pluralidad y transparencia, en el menor tiempo posible, optimizando los recursos públicos sin que ello implique detrimento alguno para la libre concurrencia de oferentes ni para la calidad del objeto contratado. El objeto contractual, por su parte, ha sido definido con base en una necesidad pública concreta y prioritaria, identificada conforme al principio de planeación, de manera que la actuación contractual en su conjunto refleja el compromiso de la entidad con la juridicidad sustantiva y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado Social de Derecho.

1.2.JUSTIFICACIÓN

Que la presente contratación se requiere para la atención integral a los 80 adultos mayores (base de datos registrada en atención a centro día fijo y centro día móvil) atendidos mediante el programa del adulto mayor centro vida del municipio de Santa María, que mediante las diferentes actividades de intervención fisioterapeuta, nutricional y toma constante de signos vitales, se requiere de elementos e instrumentos para realizar sesiones personalizadas y grupales a los adultos mayores, buscando propiciar el desarrollo y mantenimiento fisioterapéutico donde se involucra la relajación, el acondicionamiento físico, y la educación del adulto mayor, fomentando el bienestar integral y los estilos de vida saludables en el adulto mayor, se brindará atención con terapia física, realización de ejercicios de flexibilidad, estiramiento muscular y resistencia, entre otros, con la finalidad de lograr disminución de limitaciones físicas y alteraciones propias del envejecimiento y promoción de hábitos de vida saludables, guiadas por profesional fisioterapeuta. De igual manera se requiere realizar una constatación de signos, síntomas y monitoreo constante de peso con el fin de contribuir con la salud y el bienestar de los adultos mayores.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 3 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Que actualmente la entidad cuenta con el programa centro vida donde realiza atención integral de los adultos mayores del municipio de Santa María, el cual carece de instrumentos y elementos específicos para realizar un adecuado control de peso, un constante monitores de signos vitales y actividades fisioterapéuticas.

Que mediante Acuerdo Municipal No 033 de 29 de diciembre de 2017 el municipio de Santa María adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez; dicha Política se resume en el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones donde existen inequidades que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores presentes y futuras.



Que la necesidad surge en cumplimiento del parágrafo del artículo 15 de la ley No 1850 de 2017, que modifica el artículo 3 de la ley 1276 de 2009, la cual establece que: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los centros de bienestar de los niveles I y II del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en las instituciones.

Que la Ley 1315 de 2009 Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en su Artículo 1º establece la obligación de garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que mediante resolución N. 094 del 13 de septiembre de 2024, por la cual se transfieren y distribuyen los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en virtud de lo dispuesto en las leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y la ordenanza número 011 del 02 de agosto de 2012, donde al municipio de Santa María le otorgan un valor de cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos con treinta y seis centavos \$ 4.648.822,36, con el fin de contribuir con el bienestar del adulto mayor en los programas de centro vida.

La Ley 1098 de 2006 en relación con el Programa de Alimentación Escotar -PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de esta población.

El PAE es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante la jornada escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo, a través de este programa y mediante el suministro de un complemento alimentario, saludable y balanceado; la Alcaldía de Santa María contribuye en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes matriculados

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

en las Instituciones Educativas Oficiales. De esta forma se garantiza de manera integral el derecho a la educación y permanencia escolar, con mayores posibilidades de aprendizaje, mejora significativa de concentración y un mejor desarrollo de destrezas y habilidades, lo que conlleva a una condición para lograr la igualdad de oportunidades.

Que en las diferentes cocinas donde se realiza la ejecución del programa de alimentación escolar se requiere de elementos, equipos y/o utensilios para la preparación de los alimentos de cada una de las minutas del programa de alimentación escolar. Que con el fin de fortalecer la estrategia "cero desperdicios" se requiere de equipos que contribuyan a que los alimentos se preparen en diferentes maneras. Que con el fin de aumentar la cobertura de ración preparada en sitio se requiere la dotación de la cocina de la escuela de la vereda de planadas para dar inicio al suministro en el año 2026.

Que actualmente el colegio técnico Jacinto Vega cuenta con reporte según SIMAT de 511 estudiantes matriculados.

Que este proceso permitirá resolver algunas de las necesidades presentes en el programa de centro vida y del programa de alimentación escolar - PAEA del municipio.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.



En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la conviencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la secretaria de integración social y productividad, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

Es preciso señalar que se procedió a verificar los instrumentos de TVEC actualmente vigentes, concluyendo que la necesidad aquí planteada no puede ser satisfecha a través de dichos mecanismos. En virtud de los preceptos legales establecidos en el régimen de contratación estatal, y con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada ejecución de los recursos públicos, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso para seleccionar a la persona idónea que cumpla con los requisitos jurídicos y legales exigidos por la normativa vigente. Este proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de invitación pública de mínima cuantía, considerando que la Administración Municipal no dispone de los recursos físicos necesarios para proveer directamente estos bienes o servicios.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal "**SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027**", instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM

Mejoramiento en la atención integral y calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio de Santa María.

BPIN - SGR: 2024156900009

INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP

LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	LE-1 Desarrollo social de calidad con enfoque incluyente
SECTOR	41- Inclusión social y reconciliación.
PROGRAMA	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 – Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad

EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



Tipo o naturaleza del contrato: Compraventa.

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

2.2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y PARA EL ADECUADO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 6 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO O FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
41	11	15	08	Báscula para medir el peso corporal
41	11	22	10	termómetros de lectura remota
48	10	16	00	Equipo para preparado de alimentos
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.


2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CENTRO VIDA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pulsoxímetro con Bluetooth, pantalla LED, portátil, apagado automático, Precisión $\pm 3\%$ rango de 70% a 100%	UNIDAD	2
2	Termómetro Infrarrojo, sin contacto, uso clínico, pantalla digital retroiluminada.	UNIDAD	2
3	Tensiómetro De Brazo, pantalla LCD digital, presión sistólica y diastólica, brazalete ajustable, apagado automático	UNIDAD	2
4	Báscula Inteligente Bluetooth, 4 sensores de precisión, cable retráctil, digital, imc, grasa corporal, peso corporal, especificaciones con voz, análisis completo, seguimiento y sincronización	UNIDAD	1
5	Adipómetro, en ABS	UNIDAD	1
6	Electro estimulador, combina TENS estimulación nerviosa y EMS estimulación muscular en un diseño, batería de 9V o conexión directa a corriente	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 7 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE			
ITÉ M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
1	Estufa de piso, a gas propano, 4 quemadores, en acero inoxidable, dimensiones 91,17 x 52,1 x 55,5 cm, encendido eléctrico o automático:	Unidad	2
2	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Manguera 1.5m Regulador R20 para cilindro de gas Unidad 1propano, con un codo en el acopé y un largo cuerpo de 1.5m .	Unidad	2
3	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Manguera 5m Regulador R20 para cilindro de gas propano, con un codo en el acope y un largo cuerpo de 5m .	Unidad	1
4	CONTENEDOR PARA MERCADO: Elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Alto: 189 cm Ancho: 65 cm Profundidad: 45 cm Peso aproximado: 15,5 kg	Unidad	8
5	CONTENEDOR MERCADO: elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Ancho: 45,0 cm Alto: 101,5 cm Profundidad: 65,0 cm	Unidad	10
6	ESCURRIDOR: Material plástico libre de bpa, multicolor, ideal para airear frutas	Unidad	2
7	GRAMERA: Balanza Digital 5kg ideal para pesaje de pequeños paquetes, equipo diseñado con los mejores materiales y componentes electrónicos. Alta precisión y repetibilidad. Para uso general o procesos de empaque.	Unidad	10
8	Tazón en plástico libre de bpa, color variado, 50cms diámetro	Unidad	2
9	Licadora Clásica con Perilla Ergonómica con Vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada Especificaciones principales •Tipo: Licuadora de vaso vidrio •Modelo: 2114081 •Ancho: 18.6 cm •Alto: 41 cm •Largo : 19.5 cm	Unidad	3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 8 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

10	Plato en melanina, cuadrado esquinas redondeadas de 24x24cm	Unidad	50
11	Vaso plástico multicolor libre de bpa, 7,8cm diámetro superior interno, alto 10cm, base 5cm	Unidad	50
12	Bascula Inalámbrica 300 kg Acero Inoxidable, conexión wifi	Unidad	2
13	Bascula pequeña con Fuente Principal: 110 V AC, 60 Hz Fuente Respaldo: Batería: 4 V Capacidad: 30 kg División de Escala: 10 g Pantalla: LED	Unidad	2
14	Horno a gas de 3 cámaras frente en acero calibre 22, con estructura en lamina cold rolled. Pintura horneable. Incluye base.	Unidad	1
15	Bandeja alta en aluminio de 65*45*5	Unidad	2
16	Bandeja baja en aluminio de 65*45*2	Unidad	2
17	Colador metálico de 10cms con agarradera	Unidad	2
18	Colador metálico de 16cms con agarradera	Unidad	2
19	Cuchara escurridor Espumadera grande metálica ideal para frituras y mezclas	Unidad	2
20	Cuchara escurridor Espumadera mediana metálica ideal para frituras y mezclas	Unidad	2
21	Colador plástico de 24cms con agarradera	Unidad	2
22	Tabla para picar pequeña para picar en acrílico	Unidad	2
23	Caneca en plástico libre de bpa capacidad de 50 lts	Unidad	2
24	Olla a presión magna 25L	Unidad	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



1. Cada uno de los productos de centro vida debe ser entregado con su respectiva ficha técnica (esta debe ser en físico).
2. Cada uno de los productos debe contar con certificado de garantía.
3. Cada uno de los productos debe ser entregado en correcto funcionamiento

Nota 1: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

Nota 2: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

3.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 9 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- 1) Entregar los productos en las instalaciones de la entidad en la oficina de integración social y productividad en condiciones cantidades y oportunidad definidos por la entidad, según el objeto y condiciones específicas del contrato.
- 2) Garantizar el correcto estado y funcionamiento de los productos al momento de la entrega.
- 3) El contratista asume costos y gastos administrativos en los que pueda incurrir para la entrega de los bienes
- 4) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos suministrados o discrepancias con especificaciones requeridas, el contratista hará el remplazo de los mismos, sin costo adicional para la entidad.
- 5) El contratista debe entregar la ficha técnica y el soporte de garantía correspondiente a cada uno de los productos suministrados, en el momento de la entrega.
- 6) El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los productos por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega, cuando los daños o fallas corresponda a defectos de fabricación.
- 7) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

3.3. OBLIGACIONES GÉNERALES DEL CONTRATISTA



- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 10 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
- 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
- 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 11 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


Para efectos legales el contrato se ejecutará en el Municipio de Santa María Boyacá.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.544.822,36) M/CTE** de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

CENTRO VIDA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIOS		VALOR UNITARIO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL
				COT 1	COT 2		
1	Pulsoxímetro con Bluetooth, pantalla LED, portátil, apagado automático, Precisión $\pm 3\%$ rango de 70% a 100%	Unidad	2	\$ 113.000	\$111.000	\$ 112.000	\$ 224.000
2	Termómetro Infrarrojo, sin contacto, uso clínico, pantalla digital retroiluminada.	Unidad	2	\$ 377.500	\$378.500	\$ 378.000	\$ 756.000
3	Tensiómetro De Brazo, pantalla LCD digital, presión sistólica y diastólica, brazalete ajustable, apagado automático	Unidad	2	\$ 355.000	\$345.000	\$350.000	\$700.000


ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 12 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

4	Báscula Inteligente Bluetooth, 4 sensores de precisión, cable retráctil, digital, imc, grasa corporal, peso corporal, especificaciones con voz, análisis completo, seguimiento y sincronización	Unidad	1	\$ 1.810.000	\$ 1.830.000	\$ 1.820.000	\$ 1.820.000
5	Adipómetro, en ABS	Unidad	1	\$ 198.918,72	\$ 194.726,00	\$ 196.822,36	\$ 196.822,36
6	Electro estimulador, combina TENS estimulación nerviosa y EMS estimulación muscular en un diseño, batería de 9V o conexión directa a corriente	Unidad	1	\$ 949.000	\$ 955.000	\$ 952.000	\$ 952.000
SUB TOTAL							\$4.648.822,36

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIOS		VALOR UNITARIO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL
				COT 1	COT 2		
1	Estufa de piso, a gas propano, 4 quemadores, en acero inoxidable, dimensiones 91,17 x 52,1 x 55,5 cm, encendido eléctrico o automático:	Unidad	2	\$ 1.144.800	\$ 1.000.000	\$ 1.072.400	2.144.800,00
2	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Maguera 1.5m Regulador R20 para cilindro de gas Unidad 1propano, con un codo en el acope y un largo cuerpo de 1.5m .	Unidad	2	\$ 51.000	\$ 103.000,00	\$ 77.000	154.000,00
3	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Maguera 5m Regulador R20 para cilindro de gas propano, con un	Unidad	1	\$ 78.000	\$ 76.000	\$ 77.000	\$ 77.000

	codo en el acope y un largo cuerpo de 5m .						
4	CONTENEDOR PARA MERCADO: Elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Alto: 189 cm Ancho: 65 cm Profundidad: 45 cm Peso aproximado: 15,5 kg	Unidad	8	\$ 475.000	1.149.000	\$ 812.000	\$ 6.496.000
5	CONTENEDOR MERCADO: elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Ancho: 45,0 cm Alto: 101,5 cm Profundidad: 65,0 cm	Unidad	10	\$ 492.500	\$ 299.900	\$ 396.200	\$ 3.962.000
6	ESCURRIDOR: Material plástico libre de bpa, multicolor, ideal para airear frutas	Unidad	2	\$ 12.400	\$ 28.200	\$ 20.300	\$ 40.600
7	GRAMERA: Balanza Digital 5kg ideal para pesaje de pequeños paquetes, equipo diseñado con los mejores materiales y componentes electrónicos. Alta precisión y repetibilidad.	Unidad	10	\$ 265.000	\$ 99.000	\$ 182.000	\$ 1.820.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 14 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	Para uso general o procesos de empaque.						
8	Tazón en plástico libre de bpa, color variado, 50cms diámetro	Unidad	2	\$ 25.000	\$ 38.000	\$ 31.500	\$ 63.000
9	Licadora Clásica con Perilla Ergonómica con Vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada Especificaciones principales •Tipo : Licadora de vaso vidrio •Modelo : 2114081 •Ancho : 18.6 cm •Alto : 41 cm •Largo : 19.5 cm	Unidad	3	\$ 506.500	\$ 470.700	\$ 488.600	\$ 1.465.800
10	Plato en melanina, cuadrado esquinas redondeadas de 24x24cm	Unidad	50	\$ 12.500	\$ 11.300	\$ 11.900	\$ 595.000
11	Vaso plástico multicolor libre de bpa, 7,8cm diámetro superior interno, alto 10cm, base 5cm	Unidad	50	\$ 3.500,00	\$ 4.900,00	\$ 4.200	\$ 210.000
12	Bascula Inalámbrica 300 kg Acero Inoxidable, conexión wifi	Unidad	2	\$ 802.000	\$ 500.000	\$ 651.000	\$ 1.302.000
13	Bascula pequeña con Fuente Principal: 110 V AC, 60 Hz Fuente Respaldo: Bateria: 4V Capacidad: 30 kg División de Escala: 10 g Pantalla: LED	Unidad	2	\$ 752.000	\$ 900.000	\$ 826.000	\$ 1.652.000
14	Horno a gas de 3 cámaras frente en acero calibre 22, con estructura en lamina cold rolled. Pintura homeable. Incluye base.	Unidad	1	\$ 1.140.400	\$ 1.498.000	\$ 1.319.200	\$ 1.319.200
15	Bandeja alta en aluminio de 65*45*5	Unidad	2	\$ 79.800	\$ 120.400	\$ 100.100	\$ 200.200
16	Bandeja baja en aluminio de 65*45*2	Unidad	2	\$ 80.000	\$ 47.400	\$ 63.700	\$ 127.400



Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 15 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

17	Colador metálico de 10cms con agarradera	Unidad	2	\$ 15.000	\$ 24.200	\$ 19.600	\$ 39.200
18	Colador metálico de 16cms con agarradera	Unidad	2	\$ 33.600	\$ 28.000	\$ 30.800	\$ 61.600
19	Cuchara escurridor Espumadera grande metálica ideal para frituras y mezclas .	Unidad	2	\$ 32.200	\$ 35.000	\$ 33.600	\$ 67.200
20	Cuchara escurridor Espumadera mediana metálica ideal para frituras y mezclas	Unidad	2	\$ 22.200	\$ 24.000	\$ 23.100	\$ 46.200
21	Colador plástico de 24cms con agarradera	Unidad	2	\$ 12.000	\$ 10.400	\$ 11.200	\$ 22.400
22	Tabla para picar pequeña para picar en acrílico	Unidad	2	\$ 19.200	\$ 20.000	\$ 19.600	\$ 39.200
23	Caneca en plástico libre de bpa capacidad de 50 lts	Unidad	2	\$ 50.200	\$ 45.000	\$ 47.600	\$ 95.200
24	Olla a presión magna 25L	Unidad	1	\$ 951.000	\$ 841.000	\$ 896.000	\$ 896.000
SUB TOTAL							\$ 22.896.000
TOTAL							27.544.822,36

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VÁLOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 16 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción de acta(s) de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.



No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **DIAS (05) DÍAS CALENDARIO**, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.

El supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 17 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el siguiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por la secretaría de hacienda municipal.

No CDP	202512036	FECHA CDP	17 de diciembre de 2025
RUBRO	NOMBRE		VALOR
2.3.2.02.01.002.01 709 22 2201 16	Programa de alimentación escolar / Superavit SGP Alimentación Escolar / EDUCACION / calidad, cobertura		\$ 12.583.929,27
2.3.2.02.01.002.01 130 22 2201 16	Programa de alimentación escolar / SGP Alim Escol 11 doc V.Ac y Ant / EDUCACION / calidad, cobertura		\$ 10.312.070,73
2.3.2.02.02.009.27 708 4104 16	Fortalecimientos centros de vida / Superavit Estampilla ProAdulto Mayor / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION.		\$ 4.648.822,36
total			\$ 27.544.822,36

7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el/la titular del Despacho de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD**, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 18 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual **SÍ** se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Santa María – Boyacá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas de participación conjunta que deseen presentar propuesta, deberán acreditar la información que se relaciona a continuación.



El presente procedimiento comprende la verificación integral de los requisitos por parte del Municipio, determinando así cuáles proponentes cumplen con todos los componentes exigidos para ser considerados habilitados y, por ende, evaluados.

La subsanación o aclaración de documentos, cuando sea solicitada por el Municipio o por el grupo evaluador correspondiente, deberá ser atendida por el proponente dentro del término máximo establecido en el cronograma, contado a partir de la publicación de los resultados de la verificación y/o habilitación, conforme a lo allí previsto.

En ningún caso se permitirá la subsanación de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni la subsanación de aspectos relacionados con la evaluación o de aquellos previstos para efectos de comparación de propuestas.

El Municipio advierte a los proponentes que los documentos habilitantes presentados con posterioridad al cierre del proceso no serán tenidos en cuenta. Únicamente se verificarán aquellos documentos que hayan sido expresamente requeridos para subsanar y que sean allegados dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válidamente subsanables.

En caso de considerarse necesario ampliar los términos del proceso, con el fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 19 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

habilitación relacionados con estos documentos a todos los demás proponentes, para que puedan conocer los resultados y ejercer, si lo estiman pertinente, su derecho de réplica.

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:



- No se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Santa María.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (01) año; (ii) renovación vigente al año 2025

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (01) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 20 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.



Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 21 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Consortio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.



d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 22 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.



En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 23 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2025.

j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 24 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

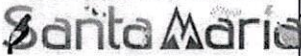

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 25 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente o representante legal y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

p. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

q. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.



El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

r. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 26 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el capítulo de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente documento. Para tal efecto, deberá adjuntar en su propuesta las especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos, incluyendo las obligaciones generales y específicas-

b. Capacidad de personal (Talento Humano)

No Aplica

c. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros



No Aplica

9.4 EXPERIENCIA HABILITANTE

9.4.1. GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y debidamente liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en suministro o adquisición de elementos.

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 18,72 SMMLV

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 27 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

9.4.2. ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la suscripción y liquidación de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, que evidencien experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, para tal efecto, el objeto de los contratos deberá estar directamente relacionado con suministro o adquisición de elementos, instrumentos y/o víveres dirigidos a población vulnerable y/o suministro de menaje y dotación a restaurantes.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; es decir, mayor o igual a 37,44 SMMLV.

9.4.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia del proponente

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):



- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- ✓ El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- ✓ Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 28 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.

- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- ✓ Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- ✓ No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- ✓ En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- ✓ Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- ✓ Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

9.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 29 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

9.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica



Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como participe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 30 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.6. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.



9.7. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 31 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

9.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta?	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta?	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo o revisión	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento	Aumento de	2	3	4	Riesgo	Contratistas	Se	1	Riesgo	SI	SUPERVIS	MENSUAL	Liquidación	INFORMES DE Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Modificación en la	Rompimiento económico del	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles	2	Riesgo Bajo	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago por	Desequilibrio económico en el	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico	8	Riesgo	Municipio	Verificar los	Menor (2)	Riesgo Bajo	Municipio	Elaboración	Obtención de	Revisión de los requisitos	Elaboración
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se	Obstruye la ejecución del objeto	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la	Insignificante (1)	Riesgo bajo	Municipio	Fecha de la	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el	Suscripción del
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el	2	Riesgo Bajo	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del	Informes del supervisor donde se	Mensualmente



11	10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO
Incumplimiento en los	Relaciones laborales	No cumplimiento de	Actualización en	No contar con el flujo
Incumplimiento del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato	Suministro de productos de mala	Retraso en la ejecución del	Suspensión y demoras en la
Posible	Improbable	Posible	Improbable	Raro
Mayor	Mayor	Menor (2)	Menor	Menor
7	6	5	4	3
Alto	Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Verificación continúa	establecer programa	Verificar que los	Revisar	Verificación mensual
Raro	Improbable	Raro (1)	Raro	Improbable
Menor	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante
3	1	2	2	3
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo
NO	NO	Si	Si	NO
Supervisor	contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del	Fecha inicio del	Firma del contrato	Fecha en que se	Fecha inicio del
Fecha final del	Fecha final del contrato	Liquidación del	Liquidación del	Fecha final del
Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja
Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

12	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
13	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
14	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
15	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL
16	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
17	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	Operacional	Operacional	Social y	Social y	Economicos	Operacional
	Falta de calidad en	Mano	Falta de	Circunstancias	Variación de los precios	Inadecuado
	Deficiencia en la oportuna prestación	Producto	No se satisface la necesidad	No se satisface la necesidad	La propuesta económica forma parte integral del	Multas por incumplimiento en
	Posible	Posible	Posible	Posible	1	Posible (3)
	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	3	Mayor (4)
	5	6	6	6	4	7
	Medio	Riesgo	Riesgo BAJO	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
	Contratista	CONTR	MUNICIPIO-	Contratista-	Contratista	Contratista
	Monitoreo y control	Comun	Comunicación	Verificar según	Se realizará seguimiento	Verificar para la
	Improbable	Improb	Improbable	Raro	1	Raro (1)
	Insignificante	Insignifi	Insignificante	Insignificante	2	Insignificante (1)
	3	2	2	1	3	2
	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	NO	No	No	No	SI	SI
	Supervisor	Munici	Municipio	Contratista	SUPERVISOR DEL	Municipio/Contratista
	Fecha inicio del	Fecha	Fecha inicial del	Fecha inicial del	MENSUAL	Firma del contrato
	Fecha final del	Fecha	Fecha final del	Fecha final del	MENSUAL	Liquidación del
	Revisión informes avances de	Revisió n de	Revisión de informes de	Revisión de informes de	INFORMES DE SUPERVISION	Informes del contratista
	Mensualmente	Según	Según lo estimado	Según lo estimado	MENSUAL	Cada entrega

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 35 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	Fecha: 25/07/2023		

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

11.1. PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado)**, cuyo objeto es **revisar objeto asignado**,

Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 36 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

11.2. PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.



12. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

13. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participarán en SECOP II deberá estar diligenciado correctamente con toda la información necesaria para efectos de su participación.
2. Los proponentes deberán consultar y seguir las guías para PROVEEDORES establecidas por Colombia Compra Eficiente para el uso de SECOP II. Estas guías pueden consultarse en el siguiente enlace: [Cómo usar el SECOP II - Proveedores](#).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 37 de 37	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

Hacen parte del presente documento:

- Solicitud CDP
- CDP
- Certificado Banco de Proyectos (viabilidad)
- Análisis del Sector
- Cotizaciones

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Santa María presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Santa María (Boyacá), 17 de diciembre de 2025.

PAULA GONZALEZ

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA

Secretaría de Integración Social y Productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Secretaría de integración social y productividad.	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. <i>Paula G.</i>	Vo.Bo. <i>Dawer R.</i>	Vo.Bo. <i>Rubén D.</i>